



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-100528335-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2021-100528335-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma HLB PHARMA GROUP S.A., solicita la nueva presentación de la Especialidad Medicinal SOLUCION DE LIDOCAINA 2 % / LIDOCAINA CLORHIDRATO, Forma farmacéutica y concentración: SOLUCION INYECTABLE, LIDOCAINA CLORHIDRATO 2 g/100 ml; aprobado por Certificado N° 36.664.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición N°: 855/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre autorización automática de la nueva presentación.

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la firma HLB PHARMA GROUP S.A., propietaria de la Especialidad Medicinal denominada SOLUCION DE LIDOCAINA 2 % / LIDOCAINA CLORHIDRATO, Forma farmacéutica y

concentración: SOLUCION INYECTABLE, LIDOCAINA CLORHIDRATO 2 g/100 ml; la nueva presentación como se detalla a continuación: 100 ampollas de 5 ml de UHE, además de las previamente autorizadas: 1 y 50 ampollas de 5 ml, siendo la última de UHE y, 1 y 50 frascos ampolla de 20 ml, siendo la última de UHE.

ARTICULO 2°. –Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 36.664, cuando el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTICULO 3°. - Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, hágase entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

EX-2021-100528335-APN-DGA#ANMAT

Jfs

Mbv